

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS CASETAS ANDALUZAS EN EL RECINTO FIERAL PARA LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2025.**1.- OBJETO DE LA AUTORIZACION Y AMBITO DE APLICACION.**

Es objeto de la licitación, con las especificaciones que contienen las cláusulas siguientes, regir la licencia de adjudicación y explotación de las Casetas Andalusas del Recinto Ferial con motivo de la festividad de San Isidro 2025 que tendrán lugar del 25 al 29 de junio de 2025

Podrán tomar parte en esta adjudicación las Entidades, Instituciones, Colectivos o Asociaciones Públicas o privadas (a través de sus representantes legales) así como, los particulares.

Se dispone de 8 carpas de 10x25m de longitud y con la siguiente instalación básica: fachada principal y trasera, iluminación básica, de emergencia y un punto de suministro, con una separación para cocinado de entre 4 y 5m de fondo, 2 WC + 1 WC adaptado conectados a la red de alcantarillado.

La potencia máxima de consumo autorizada para cada una de las carpas de 10 x 25 metros es de 35 KW.

La caseta "Candela" para la que se reserva, dada su trayectoria y tradicional participación en estas fiestas, una parcela singular de 20m de fachada y 25m de fondo tendrá que cumplir las mismas condiciones que el resto de concesionarios salvo el montaje de la carpa básica.

2.- DOCUMENTACIÓN

Las carpas se adjudicarán en base a la presentación, a través del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de El Ejido, de un Proyecto de Actividad que incluirá además el plan de emergencia y evacuación, el certificado de fin de obra del montaje interior de estructuras, escenarios, trusses, equipamiento de sonido e iluminación, etc. y el correspondiente boletín de instalación eléctrica, copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo del pago del mismo.

Las carpas se adjudicarán por el área de cultura y el área de urbanismo dará las correspondientes licencias a las carpas adjudicadas. Previo al inicio de la actividad se debe obtener la licencia de instalación y apertura. Para ello se debe presentar el modelo LEXT disponible en la pagina web del Ayuntamiento - Urbanismo – Actividades.

Las carpas se adjudicarán atendiendo a los siguientes criterios obtenidos del Proyecto de Actividad:

- 1.- Trayectoria social y económica en el municipio (experiencia profesional, trayectoria de montajes en el municipio, etc.) **hasta 5 puntos**
- 2.- Proyecto de decoración de portada y decoración interior así como el proyecto de tipo de restauración ofertada (cartas, precios, etc.) **hasta un máximo de 3 puntos.**
- 3.- Propuesta de ambientación musical en directo, plan de dinamización social (entrega de galardones, cenas conmemorativas, presentaciones comerciales) **hasta un máximo de 2 puntos.**

En función del proyecto presentado el Ayuntamiento podrá autorizar la unión de dos casetas con los mismos metros de fachada. En caso de empate se realizará un sorteo por parte del Área de Cultura.

Los interesados deberán presentar la solicitud junto al proyecto de la actividad a través de la Oficina virtual del Ayuntamiento de El Ejido hasta las 23:59 horas del 05 de junio. Esta solicitud deberá ir acompañada del citado Proyecto de Actividad.

3.- DURACION DE LA AUTORIZACION.

La cesión de las casetas para su explotación con motivo de las FIESTAS DE SAN ISIDRO 2025 tendrá lugar del 17 de junio al 4 de julio de 2025 aunque su apertura al público solo se realizará del 25 al 29 de junio de 2025.

Los adjudicatarios deberán retirar el mobiliario, enseres y limpiar las carpas para el 4 de julio de 2025. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento procederá a la retirada de los mismos a cargo del adjudicatario mediante la incautación de la fianza.

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ	07/05/2025 13:37:38	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PFIRMHUHDPJD3T9JEKBRPNGWBB33W	https://sede.elejido.es/etramita	
			

Los horarios de apertura de las casetas durante los días de feria será el siguiente:

- De 13h a 20:30h – Feria del medio día (Debiendo quitar la música a las 20h para el desalojo, limpieza y preparación de la feria de noche).
- De 21 a 06h – Feria de noche.

Estos horarios serán de obligado cumplimiento para cada uno de los casos.

La adjudicación tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el plazo quedará sin efecto.

La cesión de uso de dominio público y la explotación de las carpas que se concedan estarán exentas del pago del canon por parte de los adjudicatarios, en base a lo estipulado en el punto 5 de la nota adicional del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal nº 17 de las tasas por ocupación de vía pública. La cesión del terreno no implicará facultad dominical alguna.

Si hubiese más solicitudes que casetas disponibles, se establecerá por el criterio de antigüedad el orden de prelación para poder optar a ser adjudicatario.

Si habiendo cursado la solicitud de caseta, se renunciara antes, en el momento de la adjudicación o después de esta instalación y explotación de la misma, el Ayuntamiento procederá a la incautación de la fianza y la imposición de una sanción de 2.000€ por los perjuicios ocasionados.

Ningún adjudicatario podrá ceder o traspasar los derechos de explotación de las casetas a otra persona, empresa o colectivo, solo podrá renunciar a la adjudicación, mediante escrito cursado en el Ayuntamiento, asumiendo este la facultad de volver a adjudicar la caseta.

4.- EL ADJUDICATARIO ASUME LOS RIESGOS DE LA EXPLOTACION.

El Ayuntamiento en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, o de los daños y perjuicios causados por éste a terceras personas.

El adjudicatario se compromete a contratar el personal preciso para atender estos servicios, a cuyo efecto, éste presentará con la oferta, relación del personal mínimo que dispondrá para la prestación del servicio.

Los gastos y cargas sociales derivadas de dicho personal correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, que será contratado con la Mutualidad correspondiente, bajo su responsabilidad, sin que en ningún caso la misma alcance a las instalaciones.

Será requisito para el adjudicatario que el personal contratado posea el Carnet de Manipulador de Alimentos.

Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio del Ayuntamiento. Igualmente, será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal, debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario:

1. Obtener la licencia de instalación.
2. Finalizar el montaje de la carpa con las empresas que ellos determinen (aire acondicionado, decoración interior y fachada, zona de barra, adecuación de cocina, mobiliario de mesas y sillas tipo tradicional, iluminación interior decorativa, equipo de sonido e iluminación espectáculos, etc.)
3. Obtener la licencia de apertura.
4. El ambiente de la caseta deberá ser de tipo andaluz y tradicional, debiendo manifestarse en su decoración, mobiliario de mesas y sillas, ambiente musical y gastronomía con carta de tapas y raciones de servicio de mesas y barra, quedando todo esto reflejado en el Proyecto de Actividad. A partir de las 17h se permitirá en cambio de música dentro del servicio de feria del medio día y a partir de las 24h se autorizará cambio de música para atender servicio de feria de noche.

Página 2 de

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ	07/05/2025 13:37:38	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PFIRMHUHDJPD3T9JEKBRPNGWBB33W	https://sede.elejido.es/etramita	
			

5. El adjudicatario será responsable de la seguridad en el interior de la caseta siendo así mismo responsables de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen dentro de ellas. Para lo cual deben contratar una póliza de seguro que cumpla el Decreto 109/2005 por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
6. Será cuenta del adjudicatario todas aquellas instalaciones interiores no incluidas en la instalación básica: eléctrica, de distribución de agua potable, extintores en cocina y barra.
7. Será a cuenta del adjudicatario el coste del consumo eléctrico, según lectura del contador individual y las tarifas en vigor.
8. Los equipos de sonido e iluminación será a cuenta del adjudicatario.
9. Será a cuenta del adjudicatario la limpieza interior de la Caseta.

6.- SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL AYUNTAMIENTO

Serán de cuenta del Ayuntamiento:

1. El coste del alquiler de la instalación de la carpa con las instalaciones básicas y de emergencia. (siempre y cuando los adjudicatarios no sean partidos políticos ni sindicatos de trabajadores)
2. Las instalaciones eléctricas externar hasta situar un punto de acometida externo del suministro eléctrico, la acometida y la instalación del contador.
3. Instalaciones de aguas externas, punto de acometida y consumo.
4. Acometida de saneamiento
5. Ordenación y distribución del recinto
6. Servicio de recogida de basura y limpieza exterior del recinto ferial.

7.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las carpas quedará condicionada, en primer lugar, al depósito de una fianza en metálico o aval bancario por un importe de 500€. Y en segundo lugar, a la presentación del Proyecto de Actividad y la posterior obtención de la Licencia de Actividad una vez instaladas las mismas, para su posterior apertura, que será tramitada por el área correspondiente del Ayuntamiento.

El reparto de casetas se establecerá por orden de antigüedad, teniendo preferencia aquellos interesados que hayan sido adjudicatarios en años anteriores para elegir la ubicación de la misma.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el siguiente pliego y para responder de las posibles contingencias que surgieran durante la autorización, los adjudicatarios de las casetas deberán constituir la fianza en la Unidad Depositaria del Ayuntamiento de El Ejido. Una vez comprobado que no ha habido ninguna contingencia que obligue a la disposición de la fianza, el Ayuntamiento procederá a su devolución.

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ		07/05/2025 13:37:38	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PFIRMHUHDJPJD3T9JEKBRPNGWBB33W		https://sede.elejido.es/etramita	
				